



DECRETO N° 3339 / 25

San Martín de los Andes, 30 DIC 2025

VISTO:

El expediente administrativo 2025-00012964- -MUNIANDES-AMES#SG, en el que tramita la impugnación administrativa efectuada por la Sra. RIVERA, SILVIA ROSSANA, D.N.I. N° 18.216.027, contra la Disposición N° 96/2025 de la Secretaría de Gobierno, mediante la cual se resolvió confirmar las Actas de Deuda (Acta de Constatación, Liquidación y Omisión de Pago del Estacionamiento Medido) realizada por SAEM S.A.; Y,

CONSIDERANDO:

Que en el orden Nro. 3 de estas actuaciones la impugnante cuestiona la Disposición Nro. 096/2025 de la Secretaría de Gobierno, mediante la cual se resolvió confirmar las Actas de Deuda (Acta de Constatación, Liquidación y Omisión de Pago del Estacionamiento Medido) realizadas por SAEM S.A., el 17/01/2025, en relación a su automóvil Ford Fiesta patente PCH524. En su fundamentación, refiere ser paciente oncológica y haber sufrido un accidente a raíz del cual se quebró la muñeca, afirmando que debía concurrir a un centro médico, a efectos de obtener estudios necesarios para la realización de una cirugía. Adjunta certificados médicos.

Que según surge de la Disposición Nro. 096/2025 puesta en crisis, en los casos en que los usuarios presentan certificados médicos, los mismos deben ser por una urgencia, detallando fecha y hora de la atención recibida, firmado por el médico interviniente. Dichos extremos no se hallan cumplimentados con la adjunción de los certificados presentados por la impugnante quien, por lo demás, no ha cuestionado los recaudos establecidos en la disposición mencionada a efectos de la exención de pago.

Que por tal razón toda vez que la Sra. Silvia Rossana Rivera no ha acreditado adecuadamente, mediante la adjunción de certificados médicos que den cuenta de una situación de urgencia, detallando fecha y hora de la atención recibida, corresponde desestimar la impugnación "sub examine".

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico, en los términos del artículo 50 inciso a) de la Ley 1284 (Ordenanza N° 6320/05).

Que por lo hasta aquí expuesto, en uso de las facultades que le son propias, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Rechazar el recurso contra la Disposición de la Secretaría de Gobierno N° 096/25 presentado por la Sra. Silvia Rossana Rivera.

ARTICULO 2º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno, notifíquese a la impugnante, con copia íntegra del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMASE, SEA DONANTE: WWW.UNCUAL.GOV.AR

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MUSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"